DICTAMEN GAF N°088/2025

PARA: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA.-

DE: GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.-

REFERENCIA: **DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN EL MARCO DE LA RES. DNCP N° 892/2025 – LPN N°146/25-** Memorándum **DOP/DLI1/ N°1086/25.-**

LUGAR Y FECHA: Asunción, 18 de setiembre de 2025.-

ANTECEDENTES:

En virtud a los términos de la **LPN N°146/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS A NECEDAD PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER DEL H.EQ INGAVI DEL IPS"** y teniendo en cuenta la entrada en vigencia de la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25** por la cual se establecen directrices para la comunicación del DICTAMEN JUSTIFICATIVO en procedimientos sin planificación, se procede a la elaboración del mismo conforme lo dispuesto en su Artículo 2°.-

MARCO LEGAL:

- ✓ ***LEY* 7021/22** "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBICAS".-
- ✓ **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/25** POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACION.-

ANÁLISIS:

Que, de conformidad a lo mencionado en el considerando de la RESOLUCION DNCP N° 892/25, *"el deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes…". -*

Al respecto, el **artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS**, dispone: *"Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SLCP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto….". -*

Que, por Nota Interna, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, remite el informe técnico correspondiente a la **LPN N°146/25 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS A NECEDAD PARA MÁQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER DEL H.EQ INGAVI DEL IPS",** donde como Dirección solicitante expone la necesidad del mencionado llamado indicando en parte cuanto sigue: *"… a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el*

Art. 2 de dicha resolución, al respecto se informa que el mismo se debe a que los llamados de Contrataciones de Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivos Con y Sin Provisión de Repuestos a Necesidad, son Contratos de Servicios a Demanda o Necesidad con un monto establecido del 40% del costo de adquisición, la finalización del contratos del mismo está fijado por la ejecución total de monto o en un plazo de no mayor 24 meses, si el monto termina antes del periodo fijado, el contrato se considera finalizado, motivo por el cual si bien está programado en un plazo en meses, la culminación de monto de ejecución establecido antes del periodo de programado hace que este contrato no esté incluido en el presente PAC..." (Sic).-

Que, en atención a los principios de Economía y Eficiencia; Transparencia y Publicidad establecido en el Art. 4 de la Ley Nº 7021/22 de Contrataciones Públicas, destacamos que la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a proveer los productos y servicios, así como la Infraestructura adecuada y condiciones óptimas para sus usuarios, por lo que sobran fundadas razones para que el llamado siga el curso administrativo, a fin de obtener el resultado final del proceso; el cumplimiento con nuestros asegurados.-

CONCLUSION:

En virtud de lo expuesto, se remite la justificación expedida por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, por lo tanto no se cuenta con impedimentos para la continuidad del proceso de contratación.-

Se adjunta copia de la nota interna supra mencionada.-

Atentamente

C.P. GLADYS VERA DE PIZZURNO
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CP Gladys Vera
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera
Coordinación del Comité de Suministro Público

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUÁI REKUÁI

GOBIERNO DEL PARAGUAY

MEMORANDUM DOP/DLI1/N° 01086/25

Para : Dirección Operativa de Contrataciones.
De : Departamento de Licitaciones.
Referencia : Resolución DNCP 892/25 – LPN 146/25.
Lugar y Fecha : Asunción, 17 de septiembre de 2025

CDE-6450-2025-051351 MEM-0833-2025-000184

Me dirijo a Usted y por su intermedio a la Gerencia Administrativa y Financiera, en el marco de la **LPN N° 146/25 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER DEL H.EQ INGAVI DEL IPS",** con el objeto de remitir la justificación por parte de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, de la inclusión del presente llamado, como no planificado, de manera a emitir un Dictamen Justificatorio, en ***virtud a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25, a fin de continuar con el procedimiento de contratación.***

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. Juan Rotela
Jefa
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Julian Morales Doncel
Jefe Departamento de Licitaciones
Dirección Operativa de Contrataciones

A Gerencia de Abastecimiento y Logística: A los efectos solicitados por el Departamento de Licitaciones- Sección Gestión de Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Alicia Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Recibido
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ezequiel Bazan
Gerencia de Abastecimiento y Logística
18/09/25
11:30hs

A Gerencia Administrativa y Financiera – Coordinación de Comité de Suministros Públicos: A los efectos solicitados por la Dirección Operativa de Contrataciones.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Jaime Caballero
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

18 SET 25
12:15

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

NOTA INTERNA

PARA : Gerencia de Abastecimiento y Logística

DE : Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud

REFERENCIA : LPN 146-25 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER DEL H.E.Q. INGAVI DEL I.P.S."

LUGAR Y FECHA : Asunción, 17 de septiembre de 2025.-

Me dirijo a UD. y por su intermedio a la Dirección Operativa de Contrataciones, en referencia al llamado de la LPN 146-25 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA MAQUINAS DE ANESTESIA DE LA MARCA DRAGER DEL H.E.Q. INGAVI DEL I.P.S.",." a fin de dar cumplimiento a a lo establecido en el Art. 7 de la Res. DNCP 892/25 la convocante debe remitir un dictamen de justificación conforme lo establecido en el Art. 2 de dicha resolución, al respecto se informa que el mismo se debe a que los llamados de Contrataciones de Servicios de Mantenimiento Preventivo, Correctivos Con y Sin Provisión de Repuestos a Necesidad, son Contratos de Servicios a Demanda o Necesidad con un monto establecido del 40% del costo de adquisición, la finalización del contratos del mismo está fijado por la ejecución total de monto o en un plazo de no mayor 24 meses, si el monto termina antes del periodo fijado, el contrato se considera finalizado, motivo por el cual si bien está programado en un plazo en meses, la culminación de monto de ejecución establecido antes del periodo de programado hace que este contrato no esté incluido en el presente PAC.

Sin otro particular, me despido.

Atte.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ing. José Giménez
Director
Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud

Ing. José María Giménez Samaniego

Director

DIRECCIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS DE SALUD